

ALGO NO CUADRA

## Rupnik: Expulsado de los jesuitas pero sólo por "desobediencia"

ECCLESIA

17\_06\_2023



**Luisella  
Scrosati**



El pasado 14 de junio, el Delegado para las Casas y Obras Interprovinciales de la Compañía de Jesús en Roma, el padre Johan Verschueren, envió al padre Marko Ivan Rupnik el decreto de expulsión de la Orden, como exige el cánón 699 §1.

**Según un informe de Federica Tourn**, el padre Verschueren expresó en una carta al ahora ex jesuita esloveno el motivo de esta decisión, a saber, “su obstinada negativa a observar el voto de obediencia”. Hasta las piedras sabían ya que a Rupnik no le importaban las restricciones impuestas por su superior; su **transgresión** más reciente parece haber sido un viaje a Bosnia y Croacia, para finalizar las obras ya iniciadas en la iglesia franciscana de Mostar y planificar un nuevo proyecto de restauración de la capilla del palacio episcopal de Hvar (Lesina). Quizá Rupnik, como el administrador deshonesto de la conocida parábola, estaba preparando el terreno, sabiendo que el amo acabaría exigiéndole cuentas.

**Silere non possum publicó entonces un comunicado del padre Verschueren**, en el que revela cómo Rupnik se ha visto obligado a “cambiar de comunidad y aceptar una nueva misión” como “su última oportunidad como jesuita para reconciliarse con su pasado y dar una señal clara a los muchos agraviados que han testificado contra él, para entrar en un camino de verdad”.

**Rupnik habría elegido el camino de una “negativa reiterada”**, obligando a sus superiores a tomar forzosamente la decisión de proceder a su expulsión de la Orden (¿pero acaso no había pedido perdón Rupnik, motivo por el que se le levantó la excomunión?). Es una señal de que, evidentemente, la solución de renunciar a la Orden no le parece especialmente indeseable, habida cuenta de los numerosos protectores que le encontrarían inmediatamente un acomodo más adecuado a su “deseo de libertad”.

**Ahora, Rupnik tendrá treinta días**, según el canon 700, **enmendado** el 2 de abril de este año, para presentar un recurso, que de forma eventual tendría efecto suspensivo. Anteriormente se había producido otro cambio con el Motu Proprio *Communis Vita* de 2019, que había eliminado esencialmente la necesidad de confirmación por parte de la Santa Sede para que el decreto entrara en vigor, con lo que el decreto era efectivo desde el momento de la notificación por parte del superior competente. Éste fue quizás un cambio providencial, ya que finalmente permitió tomar algunas medidas más serias contra Rupnik sin encontrar más obstáculos en la Santa Sede, como los ya conocidos de la eliminación de la excomunión *latae sententiae* y la prescripción de los delitos cometidos por Rupnik contra nueve mujeres.

**El caso es que si Rupnik no presenta recurso, dejará de ser oficialmente jesuita**, y en ese momento tendrá que encontrar un obispo que lo incardine. Será interesante ver cuál de sus amigos sale a la luz, quizá en la diócesis de Roma. En cualquier caso, hasta entonces no podrá ejercer su ministerio sacerdotal.

**Algunas consideraciones. Esta dimisión podría poner fin al asunto Rupnik.** Y lo haría sin que nunca se hubiera celebrado contra él un juicio canónico regular. Lo que significa que la verdad no será plenamente esclarecida, dejando en la sombra a todos aquellos que de alguna manera fueron cómplices o protectores del “sacerdote estrella”. Es bastante evidente que, en la Iglesia católica, intentar ir a juicio se ha convertido en un delito contra la misericordia. Y de esta manera triunfa la injusticia.

**Es también asombroso** que no se haya adoptado la única sanción canónica apropiada para lo que ha cometido Rupnik, a saber, la destitución del estado clerical, incluso a la luz del hecho de que el acusado no tiene intención de dar la menor señal de arrepentimiento. El hecho de que el veto a este respecto provenga del propio Papa es algo más que un rumor. Si Rupnik encontrara un obispo que lo incardinara, sería simplemente un ex-religioso, como tantos otros, pero podría seguir ejerciendo su ministerio, en virtud del cual ha abusado de varias mujeres y difundido su delirante “porno-teología”.

**Segundo punto.** La comunicación del padre Verschueren recordaba que el “dossier sobre las numerosas denuncias de todo tipo que nos han llegado, procedentes de fuentes muy diversas y por hechos ocurridos a lo largo de más de 30 años en relación con el padre Rupnik” tiene para los Superiores de la Compañía de Jesús como “un grado de credibilidad muy alto”. Acusaciones de todo tipo que, según lo que ha trascendido públicamente en los últimos meses, tienen que ver con el Sexto Mandamiento y el voto

de castidad que Rupnik, como religioso, pronunció. Así que es más que justo preguntarse por qué ha sido necesaria una “desobediencia obstinada” para desencadenar su expulsión de la Orden.

**Así pues, la lesa majestad hacia sus superiores** parece tener mucho más peso que la violación del voto de castidad, repetida durante más de treinta años y justificada teológicamente; más decisiva que el engaño y el abuso perpetrados contra una veintena de mujeres, muchas de ellas consagradas a Dios; más decisiva que la irritante y estomagante absolución del cómplice de sexto. ¿Tenemos que suponer entonces que la profanación, la blasfemia y la violación del voto de castidad no eran suficientes para tomar medidas?